



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01352605- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - SARGENTO PRIMERO GUIDO RUBÉN RODRÍGUEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01352605- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 935/23 “JP” de fecha 25 de julio de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Primero Guido Rubén Rodríguez, CUIL N° 20-28781497-7, legajo N° 771.571, clase 1982, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, siendo notificado de dicha medida en fecha 28 de julio de 2023;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 al 12 de abril de 2023, un total de sesenta y nueve (69) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “...*acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión”;

Que los hechos que dieron origen a las diversas sanciones recaídas en el Sargento Primero, impulsaron la apertura de la causa caratulada “Comisaría Primera S/Inv. Pta. Falta a los Deberes de Funcionario Público”, Oficio Preventivo N° 2209/22 “C1/J” de fecha 17 de marzo de 2022, con intervención de la Unidad Fiscal de Actuación Genérica;

Que asimismo, en sede administrativa el agente registra una sumatoria de sanciones, como la dispuesta mediante Disposición Interna N° 499/22 “DA-DSN” de fecha 29 de noviembre de 2022, a través de la cual se lo sancionó con quince (15) días de arresto, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el artículo A-2-16 del R.R.D.P., siendo notificado en fecha 19 de diciembre de 2022;

Que posteriormente, tramitó un sumario administrativo incoado bajo Preventivo N° 971/22 “DAI” de fecha 25 de abril de 2022 (Expte. N° 263/22 “STD”), concluyendo con la emisión de la Resolución N° 373/23 “JP” de fecha 23 de marzo de 2023, a través de la cual el agente fue sancionado con dieciocho (18) días de

suspensión de empleo por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y A-2-2 del R.R.D.P., sanción que quedaría supeditada a ulterior reagravamiento de la causa caratulada “Comisaría Primera S/Inv. Pta. Falta a los Deberes de Funcionario Público”, siendo notificado de dicha medida en fecha 12 de abril de 2023;

Que habiendo sido notificado conforme manda legal, en fecha 20 de abril de 2023, el señor Rodríguez presentó reclamo administrativo contra lo dispuesto por la Resolución N° 373/23 “JP”, el cual fuera rechazado mediante Resolución N° 614/23 “JP” de fecha 17 de mayo de 2023, siendo notificado en fecha 07 de junio de 2023;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 935/23 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Primero Guido Rubén Rodríguez;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Estilo de fecha 28 de julio de 2023, dejando constancia que el agente hizo entrega de todos los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros certificó que el efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de licencia anual ordinaria, correspondientes al año 2021; de veinticinco (25) días correspondientes al año 2022; y un proporcional de catorce con cuarenta y cuatro (14,44) días correspondientes al año 2023;

Que la Dirección Asuntos Internos - Departamento Auditorías, certificó que el Sargento Primero no registra actuaciones administrativas en trámite. Asimismo, la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, informó que no se encuentra habitando vivienda institucional alguna;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Primero Guido Rubén Rodríguez, con encuadre legal en el artículo 26° del R.R.D.P., artículo 32° del R.A.A.P. y artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Sargento Primero Guido Rubén Rodríguez, CUIL N° 20-28781497-7, legajo N° 771.571, Clase 1982, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.